

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Radicación: Verbal 2017 0165
Demandante: Arquinvest Colombia S.A.S.
Demandada: Promotora 100 S.A.S.

Del escrito contentivo del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula 040-26350 objeto de medida cautelar, por valor de dos mil trescientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos pesos m/cte. (\$2.397.469.500,00), allegado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

Del escrito contentivo del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula 040-41150 objeto de medida cautelar, por valor de dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos m/cte. (\$2.649.498.000,00), allegado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

No se accede a la entrega de los inmuebles objeto de medidas cautelares a la parte demandante, por cuanto dicha entrega se efectuó al secuestre en la diligencia de secuestro de fecha 9 de agosto de 2021.

Se requiere al secuestre designado JAIRO IGLESIAS RAMIREZ para que en el término de diez (10) días rinda cuenta de la gestión encomendada, respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula 040-26350 y 040-41150, en la diligencia de secuestro de fecha 9 de agosto de 2021. Comuníquesele por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO